

RAD.110013103004202200205

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta, que la parte demandada fue notificada conforme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, como se verifica de las constancias que militan en el pdf. 17.

Obsérvese que el demandado no arrimo escrito de excepciones de alguna naturaleza y tampoco acredita el pago de la obligación.

En firme ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

